

en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa
Encargado del Despacho de Economía y Finanzas

2339032-1

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan viaje de representantes del Ministerio de Energía y Minas a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 413-2024-MINEM/DM

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS: El documento OF. RE (VMR) N° 2-13-A/X-3 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 1312-2024-MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 814-2024-MINEM/DGAAM-DEAM de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros; el Informe N° 446-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 294-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 319-2024/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 183-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 346-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1063-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, con documento OF. RE (VMR) N° 2-13-A/X-3 del 21 de octubre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del Viceministro de Minas la invitación formulada por la Cancillería Ecuatoriana, a efectos de llevarse a cabo la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", que se realizará el 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 411-2024-MINEM/DM, publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de octubre de 2024, se encargó las funciones del Despacho Viceministerial de Minas al señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad, a partir del 25 de octubre de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Oficio N° 1312-2024-MINEM-SG del 25 de octubre de 2024, la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas confirma la participación de los señores Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", programada para el día 30 de octubre de 2024;

Que, el artículo 106 del ROF establece que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades del Subsector Minería, en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Depende del Despacho Viceministerial de Minas;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, a través del Informe N° 814-2024-MINEM/DGAAM-DEAM, emite opinión favorable a la participación de los señores Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes";

Que, a través del Informe N° 446-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, refiere que la participación de los comisionados del Ministerio de Energía y Minas en la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes" se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N° 294-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos que irrogue la participación del señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y del señor Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, en la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", que se realizará el 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 319-2024/MINEM-OGA-OFIN señala que, los gastos (pasajes aéreos y viáticos) que genere el viaje de los señores Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", que se realizará el 30 de octubre de 2024 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 1063-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación de los señores Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, y Michael Christian Acosta Arce, Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en la "Visita a Quito



para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2024;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, el viaje internacional de los comisionados del Ministerio de Energía y Minas a la ciudad de Quito, República del Ecuador se sustenta en el interés institucional; toda vez que, presentarán la propuesta peruana de Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del 30 al 31 de octubre de 2024, a fin de garantizar su participación en el citado evento;

Que, por otra parte, el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, estando a lo opinado por la Oficina de Integridad Institucional y la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; resulta necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas y del Despacho Viceministerial de Electricidad, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los representantes del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, a efectos de asistir a la "Visita a Quito para presentar la propuesta peruana de la Hoja de Ruta Binacional para la recuperación, protección y conservación de la cuenca transfronteriza Puyango - Tumbes", de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Cargo | Fecha de Autorización |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Victor Teodoro Carlos Estrella | Viceministro de Electricidad, encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, según lo señalado en la Resolución Ministerial N° 411-2024-MINEM/DM | Del 30 al 31 de octubre de 2024 |
| Michael Christian Acosta Arce | Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros | Del 30 al 31 de octubre de 2024 |

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre y Apellidos | Pasajes aéreos US\$ | Viáticos por 1 día + 1 día de instalación y traslado (US\$ 370 por día) | Totales US\$ |
|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Victor Teodoro Carlos Estrella | 2,013.54 | 740.00 | 2,753.54 |
| Michael Christian Acosta Arce | 2,013.54 | 740.00 | 2,753.54 |

Artículo 3.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Electricidad y del Despacho

Viceministerial de Minas a la señora Iris Marleni Cárdenas Pino, Viceministra de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, a partir del 30 de octubre de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular del Despacho Viceministerial de Electricidad y del citado titular, en su calidad de encargado de las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 411-2024-MINEM/DM.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentan al Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado del Despacho del
Ministerio de Energía y Minas

2339288-1

INTERIOR

Aprueban actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio del Interior - Versión II

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 143-2024-IN-SG

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 000185-2024-OGPP-OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002014-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001835-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado tiene entre sus funciones dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, conforme a lo previsto en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la